



de 10 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación para que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61, pueda comparecer en el Servicio de Ayudas y Regulación de Mercados de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, sita en avda. Luis Ramallo, s/n., de Mérida, para conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Mérida, a 21 de agosto de 2014. La Directora General de Política Agraria Comunitaria, MERCEDES MORÁN ÁLVAREZ.

• • •

*ANUNCIO de 26 de agosto de 2014 por el que se da publicidad a la ampliación del crédito asignado a la Orden de 25 de noviembre de 2013 por la que se convocan ayudas a la calidad genética y control del rendimiento del ganado de las razas ganaderas autóctonas españolas y razas integradas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014.* (2014083078)

Mediante Decreto 82/2012, de 18 de mayo, se han establecido las bases reguladoras de las ayudas para la calidad genética y control de rendimiento del ganado de las razas ganaderas autóctonas españolas y razas integradas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la convocatoria de las ayudas para el ejercicio 2012 (DOE n.º 99, de 24 de mayo), en base al marco jurídico vigente y el Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013. Este decreto fue modificado por el Decreto 208/2012, de 15 de octubre, para hacer posible la convocatoria por tramitación anticipada de ayudas.

Mediante Orden de 25 de noviembre de 2013 se aprobó la convocatoria de ayudas para la calidad genética y control de rendimiento del ganado de las razas ganaderas autóctonas españolas y razas integradas de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el ejercicio 2014 (DOE n.º 234, de 4 de diciembre).

El artículo 6 de la citada Orden establece que el procedimiento de concesión de estas ayudas se tramitará en régimen de concurrencia competitiva y convocatoria periódica, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El artículo 23.2.h) de la Ley 6/2011, establece para los procedimientos de concesión en régimen de concurrencia competitiva, que la convocatoria deberá contener los créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y la cuantía total máxima de las subvenciones convocadas, la cual podrá aumentarse hasta un 20 % de la cuantía inicial, y el artículo 39.3 del mismo texto legal indica el procedimiento que debe seguirse para el aumento de créditos. Dicho procedimiento consiste, esencialmente en la modificación del expediente de gasto, previo informe de Intervención General, y la publicación en el Diario Oficial de Extremadura y el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de un anuncio del órgano competente para la aprobación de la convocatoria en el que se recojan, de acuerdo con la modificación producida, como quedarían los créditos totales de la convocatoria distribuidos por proyectos y aplicaciones presupuestarias.



Dicho anuncio, debe publicarse antes de la Resolución de las concesiones, sin que tal publicación implique el inicio de un nuevo plazo para presentar solicitudes ni el inicio de un nuevo computo para resolver.

Según lo establecido en el artículo 12 de la citada convocatoria, las ayudas a que se refiere la Orden serán cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2 "Mejora del medio ambiente y entorno rural" Medida 2.1.4 "Ayudas agroambientales", Submedida 2.1.4.9. "Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la Agricultura", en un 70 %, siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

Dichas ayudas no podrán superar en ningún momento la cuantía de 60.000,00 euros por asociación/organización durante el periodo especificado en la Orden, según los criterios establecidos en el artículo 6 de la misma, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.02.312B.470.00, código de proyecto 200712002001000, "Fomento de Razas" con una dotación presupuestaria disponible inicial para hacer frente al pago de las ayudas de 120.000 € (ciento veinte mil euros), que serán a cargo de los presupuestos del ejercicio 2014. La convocatoria queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos de la Junta de Extremadura para 2014.

Con motivo de nuevas disponibilidades presupuestarias en el mismo Proyecto de Gasto y aplicación presupuestaria citados anteriormente, se incrementa el crédito previsto para el ejercicio 2014 por una cantidad de 24.000 € (veinticuatro mil euros), siendo esta cantidad el 20 % de la cuantía inicial.

Por todo lo anterior, se informa públicamente:

El crédito previsto para las ayudas asciende a 144.000 € (ciento cuarenta y cuatro mil euros) resultante de añadir a los 120.000 € (ciento veinte mil euros) iniciales los 24.000 € (veinticuatro mil euros) que se aumentan, con cargo a la aplicación presupuestaria 2014.12.02.312B.470.00, código de proyecto 200712002001000, "Fomento de Razas".

El coste de la convocatoria será cofinanciado por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007-2013, dentro del Eje 2 "Mejora del medio ambiente y entorno rural" Medida 2.1.4 "Ayudas agroambientales", Submedida 2.1.4.9. "Actuaciones para la conservación de recursos genéticos en la Agricultura", en un 70 %, siendo el resto cofinanciado por el Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y la Junta de Extremadura.

Mérida, a 26 de agosto de 2014. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

• • •